En Poveyam onden dejo Monter Inesparti
dor de sostras alos Regidores de=Thor
denador Fele de El salario a Repun Brado Ig de
Jueces. Ante Mi; Alcalde de Pias Bien Fiel.
on. Dn. Diego Cada Rio en Jusparticio, Dolor
Rey. Lopez Bentam. de Alcaldes ordinarios Fparticor
Fele en aquel Fan Brin Bean Inecorozcan
Cont. do Cofrado. los nis Jueces de la Dem. de esta
Villa, Fraijan Vacan de Cerca de Cnf los alle
ros Paraquiseo Beaise Vegano Les Cuerpo
Ayuntam. Vo Firmaron los Fsaman Lon
de Cabildo Vecinos=Jertado=non Brazon=
Manuel de Bruna

En la Villa de Pegan a seis dias del mes
de Octubre de mil Sete Sesenta Sete años,
Estando Juntos los Señores Antonio de
Landa Bruna Alcal de hordin. Manuel
de Prieto Sindico Procor Jeneral Nicolas de

Tribunal de Dn. Antonio de Saavedra en orde
Sagastti; Dijo: q. Rdan q. azer azimendi Dan
Juez lo fue Dn Juan Cruzat Benecebar Vecino
de Arteaga Tomas en las pazes Disputado fue
quien Mayor parte de Votos, Por ante mi Dno
de Sta Fee y de Testigos; Y se Juramentaron
del ayuntam.to, y Juraron Dijo: Lopez de Alcon
de Bartran del Corro antiguo, Felipe
de Beneceb.ri, Dijo: q. a Virtud de la Real
Orden, Conforme a la Costumbre de la Tierra
Cabildo Entrego esta de Vmo. Alcalde Provincial
Para q.e, con q.e Vmd. asistan Almonedas
q.e se ofrezcan hasta que Entren los Alcaldes, para
Dho. Dia, q.e fue Dho. Lopez Vmd. Alcalde Provincial
dho. Monte y Vmd. Regidor. de Guarda
juntam.te; Juraron con Dho. de Juram.to
sobre la Cruz de la Vara Real de Justicia
bien y fielm.te dijo q.e sí, Debia y
me Juraba como tiene hecho la Virtud de q.e
fha, y lo firmo; y de Testigos de Asistencia
fha, y lo firmo; Dijo: q. a Virtud de q.e
Tenau, Dijo: q. Juraba y Juro en forma
mandado Vmd. Alcalde Provincial

Ante mi

En fee de la verdad